

Clínica Centenario

Bogotá, 12 de junio de 2025

Doctor
GERMAN PEÑA BELTRÁN
Juez 4° Civil del Circuito de Bogotá
E.S.D.

Ref.

DEMANDANTE	ANA CONCEPCIÓN FORERO VALLEJO
DEMANDADO	CLÍNICA CENTENARIO Y OTROS
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO	2018 – 00672-00

Asunto: Recurso de reposición al Auto de fecha 06 de junio de 2025.

Respetado Juez,

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, me permito elevar a su despacho el **Recurso de Reposición** al Auto fechado del 06 de junio de 2025 y siendo notificado en los **estados electrónicos del día 09 de junio de 2025**, por lo cual, amparado en el **Artículo 318 del Código General del Proceso**, me permito manifestar al despacho lo siguiente:

ARGUMENTO DEL RECURSO

Que la agencia judicial niega la solicitud de aplazamiento, aduciendo que la audiencia de este despacho fue programada con anterioridad a la solicitud de aplazamiento, por lo cual, se rogaba al despacho realizar el aplazamiento conforme a la agenda que se tiene por parte del mismo, no a la agenda de este apoderado, toda vez que es imposible estar en el mismo tiempo a diferentes lugares, pese a que la justicia ha venido evolucionando en virtud de la virtualidad, empero, el horario es al mismo momento.

No obstante lo anterior, le asiste razón al despacho que se programó la audiencia el día 16 de marzo de lo corrientes y siendo notificado en estados electrónicos el 19 de marzo de 2025, y la solicitud de aplazamiento no es sólo el capricho de esta parte demandada, puesto que, si bien es cierto en la contestación de la demanda se llevó a solicitar el decreto de una pruebas testimoniales por parte de su señoría, y para el ejercicio de defensa que le asiste a mi representada; es importante contar con dichos testimonios que dan fe de lo expuesto en el escrito de contestación, nace un hecho diferente, particular a su vez que da con el cruce de audiencias en despachos diferentes, puesto que, las personas que pretendo llevar al despacho para soportar lo planteado en el libelo del proceso hoy no

Clínica Centenario

laboran con mi representada, lo cual ha sido difícil en el contacto con ello para hacerlos recurrir al despacho a brindar su testimonio de manera libre y voluntaria.

En consecuencia, de lo planteado hay dos condiciones que el ejercicio de defensa se desprende:

1. Que me encuentre en un cruce de audiencias (situación no llamada a suceder) que sin intención alguna se dio.
2. Los testimonios a la fecha no hacen parte de mi representado en el ejercicio laboral.

Por lo cual, hago nuevamente el llamado a través de este mecanismo procesal del recurso de reposición para que su señoría replantee la posibilidad en un plazo no lejano la reprogramación de la Audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P, a fin de comparecer los testimonio que, a juicio de esta defensa son de vital importancia. Asimismo, como se puede decantar dentro del despacho he asumido el rol de apoderado tome el poder en tiempo corto, por lo cual, dado las circunstancias se apelaba al buen juicio de su despacho para ellos.

Agradezco la atención prestada y que su señoría tenga en cuenta que se cruzan las dos audiencias.

Sin otro particular,



FABIÁN MAURICIO SÁNCHEZ VARGAS

Apoderado parte demandada Clínica Centenario
T.P 226.623 del C.S de la J.

Recurso de reposición Rad. 2018 – 00672-00

Desde Fabian Mauricio Sanchez Vargas <abogado.senior@stewardcolombia.org>

Fecha Jue 12/06/2025 12:58 PM

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (229 KB)

Recurso de Reposición al Auto..pdf;

No suele recibir correo electrónico de abogado.senior@stewardcolombia.org. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá, 12 de junio de 2025

Doctor

GERMAN PEÑA BELTRÁN

Juez 4° Civil del Circuito de Bogotá

E.S.D.

Ref.

DEMANDANTE	ANA CONCEPCIÓN FORERO VALLEJO
DEMANDADO	CLÍNICA CENTENARIO Y OTROS
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO	2018 – 00672-00

Asunto: Recurso de reposición al Auto de fecha 06 de junio de 2025.

Respetado Juez,

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, me permito elevar a su despacho el **Recurso de Reposición** al Auto fechado del 06 de junio de 2025 y siendo notificado en los **estados electrónicos del día 09 de junio de 2025**, por lo cual, amparado en el **Artículo 318 del Código General del Proceso**, por lo cual, dentro del presente correo electrónico, me permito presentar en PDF el recurso planteado al despacho.

Sin otro particular,

FABIÁN MAURICIO SÁNCHEZ VARGAS

Apoderado parte demandada Clínica Centenario
T.P 226.623 del C.S de la J.